

RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 15, 2017

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

- Cláusulas y prácticas abusivas: Se publica la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) referente a las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en relación con las cláusulas y prácticas abusivas. (BVC – Boletín Normativo N° 4).
- MEC: Se publica la propuesta de modificación del Reglamento del Sistema Centralizado de Operaciones de Negociación y Registro del Mercado Electrónico Colombiano (MEC). (BVC – Boletín Normativo N° 12).
- Información a revelar: Se busca identificar y comprender mejor las cuestiones de la información a revelar en los Estados Financieros. (CTCP – Documento de discusión).
- Cuentas abandonadas: Se busca modificar la operatividad para el traslado, reintegro e inversión de los recursos de las cuentas abandonadas. (URF – Proyecto de Decreto).
- Contrato de futuro: Se adiciona un contrato de futuro sobre títulos TES B tasa fija en pesos a la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). (BVC – Boletín N° 5)

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

UNIDAD DE REGULACIÓN FINANCIERA

- 1. Proyecto de Decreto:** Por medio del cual se busca modificar la operatividad para el traslado, reintegro e inversión de los recursos de las cuentas abandonadas. Este proyecto propone modificar algunas de las instrucciones contenidas en el Título 17 al Libro 1 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, el cual establece el procedimiento para el traslado de los recursos provenientes de las cuentas abandonadas a favor del Fondo Especial. Entre sus disposiciones establece: (i) en el evento en que existan cuentas abandonadas en monedas diferentes al peso Colombiano, el Fondo Especial abrirá y mantendrá a su nombre uno o más depósitos y/o cuentas bancarias a la vista, en la misma moneda de denominación de la cuenta abandonada, que permitan la recepción de estos recursos; (ii) La entidad financiera que tenga cuentas abandonadas en monedas diferentes al peso Colombiano, deberá trasladar dichos recursos a los depósitos o cuentas que le indique el ICETEX como administrador del Fondo Especial. Estos recursos permanecerán en dichos depósitos o cuentas hasta el momento en que proceda su reintegro a las entidades financieras para la devolución de los dineros a los cuentahabientes; y (iii) en el caso que la calificación crediticia de largo plazo requerida sufra un deterioro, el establecimiento de crédito deberá comunicar esta situación al Fondo Especial en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a partir de la notificación por parte de la entidad calificadora.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2017

Norma: <http://www.urf.gov.co>

Anexo: <http://www.urf.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N° 5:** Por medio del cual se modifica el anexo 13 de la Circular Única del Mercado de Derivados de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), relacionada con la adición del contrato de futuro sobre títulos TES B tasa fija en pesos TFIT16300632.

Fecha de publicación: 15 de mayo de 2017

Norma: <https://www.bvc.com.co>

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

- 2. Boletín Normativo N° 4:** Por medio del cual se publica la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) referente a las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), en relación con las cláusulas y prácticas abusivas. Entre sus disposiciones establece: (i) la *“Declaración del tercero de que conoce y acepta en su integridad el Reglamento General, las Circulares y los Instructivos Operativos del Mercado de Derivados de la Bolsa. Dichas normas harán parte integrante del contrato celebrado entre el tercero y el Miembro”* ya no es un requisito dentro del contrato u oferta de servicios aceptada, entre los Miembros y los terceros por cuenta de quienes actúa bajo contrato de comisión; (ii) el tercero debe manifestar haber recibido del Miembro la información necesaria y suficiente que le permite conocer las características generales para la celebración y registro de operaciones de derivados en la Bolsa y los riesgos inherentes de las mismas; y (iii) para el contenido mínimo de la autorización expresa de terceros para celebrar Operaciones sobre Contratos de Derivados, estos deben aceptar que el Miembro adquiere obligaciones de medio, por lo cual en ningún caso garantiza algún tipo de utilidad o rendimiento. En consecuencia, mantendrá indemne a la Bolsa por los detrimentos patrimoniales que sufra como consecuencia de riesgos de mercado asociados a las Operaciones con derivados que realiza, o en razón a la asesoría recibida o por causa de acciones u omisiones en que incurra el Miembro. Plazo para comentarios hasta el 16 de mayo de 2017.

Fecha de publicación: 10 de mayo de 2017

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 3. Boletín Normativo N° 12:** Por medio del cual se publica la propuesta de modificación del Reglamento del sistema centralizado de operaciones de negociación y registro del Mercado Electrónico Colombiano (MEC), a través del cual: (i) se adicionan nuevos lineamientos y se ajustan definiciones en razón a la implementación del proyecto de renovación tecnológica, (ii) se ajustan los criterios del modelo de riesgos y requisitos de elegibilidad, y (iii) se dan precisiones referente al régimen de incumplimiento de las operaciones. Plazo para comentarios hasta el 17 de mayo de 2017.

Fecha de publicación: 11 de mayo de 2017

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 4. Boletín Normativo N° 13:** Por medio del cual se publica la propuesta de modificación a la Circular Única del MEC relacionada con: (i) el régimen de incumplimiento aplicable a las operaciones de contado, simultáneas, repos y transferencia temporal de valores, (ii) ajustes a criterios del modelo de riesgos y requisitos de elegibilidad, y (iii) con la revisión de las reglas sobre cláusulas y prácticas abusivas en los anexos que suscriben los afiliados con sus clientes. Plazo para comentarios hasta el 18 de mayo de 2017.

Fecha de publicación: 12 de mayo de 2017

Norma: <https://www.bvc.com.co>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Documento de discusión: Por medio del cual se busca identificar y comprender mejor las cuestiones de la información a revelar, para así: (i) ayudar a las entidades a aplicar mejor el juicio profesional y a comunicar la información de forma más eficaz; (ii) mejorar la eficacia de la información a revelar para los usuarios principales de los estados financieros; y (iii) apoyar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para mejorar los requerimientos de información a revelar en las Normas. Con este Proyecto es probable que dé lugar a modificaciones a la NIC 1 o a la creación de una norma general sobre información a revelar nueva para elaborar o sustituir las partes de la NIC 1 que cubren la información a revelar en los estados financieros, también dar lugar al desarrollo de algunas guías no obligatorias. Plazo para comentarios hasta el 2 de octubre de 2017.

Fecha de publicación: mayo de 2017

Para consultar la norma escribir a pducura@asobancaria.com

AUTOREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES

- 1. Comunicado:** Por medio del cual se da a conocer el reporte para consultar la vigencia de la verificación de antecedentes de los profesionales que hacen parte de las entidades reguladas por el Auto Regulador del Mercado de Valores (AMV).

Fecha de publicación: 5 de mayo de 2017

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín N° 10:** Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia (CRCC), relacionados con los parámetros para cálculo de garantía por posición, los escenarios de variación de precio para el cálculo del riesgo en situación de estrés para el segmento de derivados financieros, los contratos de futuros sobre títulos TES de referencias específicas y los escenarios de variación de precio para el cálculo del riesgo en situación de estrés para el segmento de renta fija.

Fecha de publicación: 12 de mayo de 2017

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>